

30 ENE. 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 00117 DEL _____

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

**LA DIRECTORA GENERAL (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 0611 de 2025 y, Decreto 0077 del 2027 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo (...)".

Que el Decreto 4802 de 2011, establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 establece como función de la Dirección General "ejercer la facultad nominadora del global de la Unidad, con excepción de las atribuidas a otra autoridad".

Que mediante el Decreto 4968 de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual prevé el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO 0150 GRADO 21** de la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA**.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 reza que "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO 0150 GRADO 21** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA**, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano mediante análisis de requisitos del **26 de enero de 2026** indicó que, analizada la hoja de vida al señor **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.026.553.712**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 21** de la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario, existiendo los recursos necesarios, por todo concepto de gastos de personal, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 3126 del 08 de enero de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO **00117** DEL **30 ENE. 2026**

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al señor **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.026.553.712**, en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO 0150 GRADO 21** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA**.

ARTÍCULO 2º. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el presente acto administrativo, al señor **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.026.553.712**, al correo electrónico manifestado en el presente proceso, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2026**

ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO
DIRECTORA GENERAL (E)

V.B.: Lina María Serrano Maldonado - Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento humano
Revisó: Camilo Andres Fino Sotelo - Contratista GGTH



Unidad para
las Víctimas

00722

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 30 ENE. 2026

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

**LA DIRECTORA GENERAL (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 0611 de 2025 y, Decreto 0077 del 2027 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo (...)*".

Que el Decreto 4802 de 2011, establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 establece como función de la Dirección General "*ejercer la facultad nominadora del global de la Unidad, con excepción de las atribuidas a otra autoridad*".

Que mediante el Decreto 4968 de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual prevé el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100 GRADO 23** de la **DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 reza que "*Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*".

Que el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100 GRADO 23** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la **DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano mediante análisis de requisitos del **26 de enero de 2026** indicó que, analizada la hoja de vida del señor **HERYCK FABIAN AGUDELO MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.422.865**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100 GRADO 23** de la **DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario, existiendo los recursos necesarios, por todo concepto de gastos de personal, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 3126 del 08 de enero de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO

00122

DEL

30 ENE. 2026

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al señor **HERYCK FABIAN AGUDELO MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.422.865**, en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100 GRADO 23** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la **DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**.

ARTÍCULO 2º. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el presente acto administrativo, al señor **HERYCK FABIAN AGUDELO MENDIETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.422.865**, al correo electrónico manifestado en el presente proceso, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 ENE. 2026


ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO

DIRECTORA GENERAL (E)

V.B.: Lina María Serrano Maldonado - Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento humano
Revisó: Camilo Andres Fino Sotelo - Contratista GGTH